



POLÍTICA DE TRAZABILIDAD DE FONDOS

Marzo 2012

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. BASES.....	2
3. OBJETIVO Y ALCANCE	3
4. PRINCIPIOS.....	3
4.1. Proyectos.....	3
4.2. Otras ayudas	4
4.3. Contabilidad y auditoría de cuentas.....	4
5. REFERENCIAS	5

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación de Religiosos para la Salud (en adelante FRS) canaliza fondos públicos y privados destinados a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en el área socio-sanitaria, educación y sensibilización para el desarrollo y la difusión de expresiones culturales de todo tipo.

FRS entiende que su compromiso con todas las personas y entidades que contribuyen económicamente con sus actividades, no acaba con la ejecución de las actividades en sí, sino que implica además una obligación de informar y rendir cuentas sobre la actividad realizada.

Este documento se trata de la herramienta que marca los criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que FRS recibe y que garantiza la salvaguarda de la voluntad de los donantes.

2. BASES

La trazabilidad de fondos de FRS se basará en este documento de Política y en las siguientes bases normativas:

- Ley de Fundaciones.
- Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos.
- Estatutos de la Fundación.
- Plan General Contable y su adaptación sectorial.
- La normativa específica de cada donante y/o el acuerdo firmado entre el donante y FRS.

3. OBJETIVO Y ALCANCE

Este documento de política tiene por objetivo orientar al personal y contrapartes de FRS en el uso de sus fondos de forma que se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Fundación mediante la aceptación de dichos fondos y se facilite la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de estos compromisos.

Los principios de esta política afectan a todos los fondos y de manera especial a aquellos recibidos de administraciones públicas, empresas y particulares destinados a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en el área socio-sanitaria, educación y sensibilización para el desarrollo y la difusión de expresiones culturales de todo tipo.

4. PRINCIPIOS

4.1. Proyectos

1. Justificación económica de proyectos

La justificación de subvenciones y ayudas será parte integrante de la gestión de los proyectos a los que se destinan. Para ello, los presupuestos de cada proyecto incorporarán una partida de costes indirectos que cubra la administración y el control de los propios presupuestos.

Sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar los voluntarios a la justificación económica de proyectos, este trabajo se apoyará siempre en personal estable con formación y experiencia específica en gestión de proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

2. Respeto de la normativa del donante

Los proyectos financiados con subvenciones y donaciones de instituciones que dispongan de una normativa específica se gestionarán con cumplimiento estricto de tales normas.

La normativa aplicable a un proyecto será trasladada a las contrapartes mediante la firma de un convenio de financiación.

3. Justificación documental del gasto conforme a las normas locales

Sin perjuicio del respeto a la normativa del donante, la justificación económica de proyectos incluirá la presentación de documentos de gasto conforme a la normativa y usos del país donde se realiza el proyecto por importe igual o superior al de la ayuda concedida.

4. Seguimiento orientado a resultados y evaluación

Además de la justificación económica de las ayudas, los informes de seguimiento recabados de las contrapartes contendrán información sobre los resultados obtenidos y su desviación con los resultados esperados según el diseño del proyecto.

Cuando el importe del proyecto lo justifique y la normativa del donante lo permita, se incluirá en el presupuesto del proyecto una evaluación externa del mismo.

4.2. Otras ayudas

1. Compromiso general de información sobre destino de ayudas

Con carácter general, cualquier ayuda condicionada a un destino específico, será objeto de rendición de cuentas de su empleo efectivo según la petición del donante.

Cuando no resulte viable o eficiente el trabajo de rendición de cuentas relativo a una ayuda condicionada a fines específicos, FRS advertirá al donante de dicha limitación en el momento de su captación o se abstendrá de aceptar dicha ayuda.

4.3. Contabilidad y auditoría de cuentas

1. Correlación de ingresos y gastos en la contabilidad de ayudas

Las ayudas recibidas por la Fundación serán registradas contablemente como ingresos de la actividad en la medida en que se realicen los gastos para los que tales ayudas han sido concedidas y constatando las obligaciones de pago derivadas de su aceptación y cobro. La contabilidad facilitará el seguimiento individualizado de cada ayuda y de su ejecución así como la posterior rendición de cuentas a los interesados, incorporando si fuera necesario sistemas de contabilidad analítica.

2. Auditoría de cuentas

Las Cuentas Anuales de la Fundación contendrán información clara y detallada sobre las ayudas recibidas y su ejecución, de forma que puedan ser sometidas a una Auditoría de Cuentas, independientemente de que el volumen de actividad de la Fundación, según los indicadores previstos en la legislación, no impliquen su obligatoriedad.

3. Publicidad de las Cuentas Anuales

Además del depósito de cuentas preceptivo, FRS publicará en su web las Cuentas Anuales y añadirá a su memoria de actividades la información económica necesaria para facilitar a los interesados la comprensión sobre la correspondencia entre las cuentas anuales y las actividades y resultados obtenidos en el mismo ejercicio.

5. REFERENCIAS

- La legislación nacional del país donde se desarrolla cada actividad o proyecto.
- La normativa específica del donante que financia cada actividad y en su defecto la GUÍA DE APLICACIÓN de las NORMAS DE SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS DE ONGD de AECID (Versión abril 2010)
- Normativa que regula el funcionamiento económico de FRS: Ley 49/2002; Ley 50/2002 y Estatutos.
- Plan General Contable y su adaptación sectorial.